

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ÓRDENES ECD 357/2020, DE 29 DE ABRIL Y 369/2020, DE 8 DE MAYO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ALUMNADO OFICIAL

CURSOS NO CONDUCENTES A CERTIFICACIÓN: A1, B1.1 (Ruso), B2.1 y C1.1

- En la convocatoria ordinaria el profesor evalúa de modo no presencial con la información disponible y, si lo estima necesario, pruebas telemáticas. (Calificaciones: *Apto, No apto, No presentado*)
- *Apto* en la convocatoria ordinaria: promocionan al curso siguiente o bien renuncia para repetir el curso próximo.
- *No apto* o *No presentado*: dispone de la convocatoria de septiembre para promocionar, si la situación sanitaria lo permite.

NIVEL A2

- En la convocatoria ordinaria el profesor evalúa y certifica de modo no presencial con la información disponible y, si lo estima necesario, pruebas telemáticas. (Calificaciones: *Apto, No apto, No presentado*)
- *Apto* en la convocatoria ordinaria: certifica y promociona al curso siguiente.
- *No apto* o *No presentado*: dispone de una única convocatoria en septiembre para certificar, si la situación sanitaria lo permite. Deberá realizar únicamente las actividades de lengua no superadas en la convocatoria ordinaria.
- No puede renunciar a la promoción, puesto que esta va unida a la certificación.
- Los requisitos para obtener la certificación son los mismos que se establecen en la orden ECD/1777/2019.

CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICACIÓN: B1, B1.2 (Ruso), B2.2, C1.2 y C2* y NI Transitorio

- En la convocatoria ordinaria el profesor evalúa de modo no presencial con la información disponible y, si lo estima necesario, pruebas telemáticas. (Calificaciones: *Apto, No apto, No presentado*)
- *Apto* en la convocatoria ordinaria en todas las actividades de lengua: promociona al curso siguiente o bien renuncia para repetir el curso próximo. Si desea certificar, debe acudir a las convocatorias de septiembre, si la situación sanitaria lo permite. Es obligatorio realizar todas las actividades de lengua. En caso de no superar las pruebas de certificación, no pierde la promoción.
- *No apto* o *No presentado*: dispone de dos convocatorias en septiembre para promocionar y certificar, si la situación sanitaria lo permite. Puede renunciar a la promoción y repetir curso.
- En la primera convocatoria de septiembre es obligatorio realizar todas las actividades de lengua.
- Los requisitos para obtener la certificación son los mismos que se establecen en la orden ECD/1777/2019, es decir, hay que superar todas actividades de lengua y obtener un mínimo de 65 puntos en el total de la prueba. (Excepto en NI transitorio, donde solo se necesita el 50%).
- *En el nivel C2, Las calificaciones de la convocatoria de junio serán orientativas, al no existir nivel superior.

ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, PRIMER CUATRIMESTRE

- La convocatoria extraordinaria prevista para el mes de junio tendrá lugar en el mes de septiembre, si las condiciones sanitarias lo permiten.